



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-041094
Bogotá D.C., 2 de junio de 2026 15:33

Radicado entrada 1-2026-053172
No. Expediente 28338/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación Derecho de Petición Rad. 1-2026-053172 Certificado Electrónico de Tiempos Laborados CETIL de la Señora Clemencia Bohórquez Cruz.

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Clemencia Bohorquez Cruz	1-2026-053172	2-2026-09944	Error de Entrega

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio informativo que se remitió, vía correo, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-

nC:f W6n5 H7O6 82iM JbHJ JA1K wGY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



3.3. Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2026-039944
Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026 19:05

Señora
CLEMENCIA BOHÓRQUEZ CRUZ
Correo: clemisinem@yahoo.es

Radicado entrada 1-2026-053172
No. Expediente 7117/2026/GEA

Asunto: Derecho de Petición Rad. 1-2026-053172. Certificado Electrónico de Tiempos Laborados CETIL de la Señora Clemencia Bohórquez Cruz identificado con la CC. 39.521.131, en la Secretaría de Educación de Bogotá con NIT 899.999.061-900.

Respetada Señora:

De acuerdo con su comunicación del día 19 de mayo de 2026, radicado en la Oficina de Bonos Pensionales el mismo día, con el No. 1-2026-053172 en donde nos solicita:

SOLICITO CERTIFICACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES A: 1. DESDE 1988 HASTA 1992 TEMPORAL, ASI: AÑO 1988 DEL 4 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE AÑO 1989 DEL 16 DE ENERO HASTA EL 3 DE DICIEMBRE AÑO 1990 DEL 22 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE AÑO 1991 DEL 21 DE ENERO AL 01 DE DICIEMBRE AÑO 1992 DEL 20 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE 2. DESDE 1993 HASTA 1995 EN PROPIEDAD NOMBRADO POR RESOLUCIÓN 202 DE 1993, CON EFECTIVIDAD FEBRERO 8 DE 1993 Y RETIRADA POR RESOLUCION 380 DE 1995, DOCENTE: CLEMENCIA BOHORQUEZ CRUZ C. C. 39.521.131

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

nC/f W6n5 H7O6 82iM JbHJ JA1K wGY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

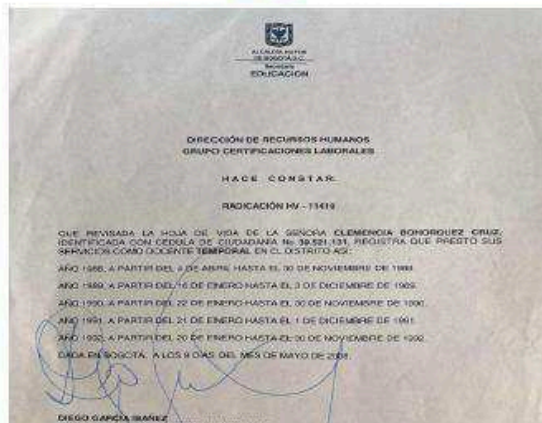
jZdB Bm F dth8D CDV/ LXWb n-w/ wXY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio



La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

Si bien la Oficina de Bonos Pensionales es el administrador del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL, la labor de certificar los tiempos laborados corresponde a las entidades empleadoras. En ese orden de ideas, usted puede solicitar las certificaciones de historia laboral, ya sea para efectos del trámite pensional o validación de historia laboral, a la entidad que se encuentre afiliado, bien sea a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS, a Colpensiones y las demás administradoras del Régimen de Prima Media (RPM), o dirigirse directamente a la entidad en la cual laboró.

Lo anterior, dado que la expedición de estas certificaciones es una obligación legal del empleador, expresamente contemplada en el artículo 2.2.9.2.2.1. del Decreto 1833 de 2016 que establece:

Créase el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico, así como para la elaboración de cálculos actuariales. Texto resaltado por esta Oficina.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

De otra parte, el parágrafo 3 del artículo 2.2.9.2.2.8. del Decreto 1833 de 2016 que a su tenor afirma:

"(...) PARÁGRAFO 3. Por la veracidad de la información contenida en la certificación, responden civil, fiscal y administrativamente, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquiera que haya certificado vinculación laboral y de salarios."

En este caso, la Secretaría de Educación de Bogotá con NIT 899.999.061-900, es la entidad competente para expedir la certificación de tiempos y salarios a través del Sistema CETIL. Esta se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado 66 - 63 en Bogotá, y puede ser contactada a través del teléfono 3241000 o del correo sedcontactenos@educacionbogota.gov.co.

Para facilitar el trámite, hemos remitido a dicha entidad copia de su solicitud y los anexos correspondientes, con el fin de que procedan conforme a lo establecido.

En espera de haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Jefe de Oficina de Bonos Pensionales

Copia: **Sr. JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ**
Secretaría de Despacho
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Teléfono 324100 ext 3279
sedcontactenos@educacionbogota.gov.co
Avenida el Dorado 66 63
Bogotá D.C

Anexo: Radicado No. 1-2026-053172

Elaboró: Marcela Buitrago Acosta
Revisó: Carolina Jaime Reyes

Firmado digitalmente por: SANDRA MARIA DEL CASTILLO ABELLA

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

nC/f W6n5 H7O6 82iM JbHU JA1K wGY=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 03 de junio de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 11 de junio de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ